

# Resolución Directoral

N° 099 -2018-INGEMMET/OA

Lima, 26 SEP. 2018

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 008-2018-INGEMMET/UL-CP del Área funcional de Control Patrimonial de la Unidad de Logística, el Informe N° 792-2018-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan integral y coherentemente los bienes estatales en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN como ente rector;

Que, por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, el cual tiene por objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, en ese sentido, el artículo 10 del citado Reglamento señala que las entidades públicas tienen entre sus funciones, atribuciones y obligaciones la de actualizar la información sobre los bienes de su propiedad y de los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP, así como aprobar el alta y la baja de sus bienes;

Que, respecto a la baja de bienes estatales el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución 046-2015/SBN del 03 de julio del 2015 la define como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de dichos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5.5 de la acotada Directiva los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina de Administración de la entidad la misma que, concluido el procedimiento será la responsable de remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN en un plazo no mayor a los diez días hábiles, copia de la resolución que aprueba la baja del bien precisando la causal invocada y el Informe Técnico<sup>1</sup>;

<sup>1</sup> 6.2.7 Comunicación a la SBN (Directiva N° 001-2015/SBN)

Concluido el procedimiento, la OGA será la responsable de remitir a la SBN en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles, con excepción del plazo máximo señalado en el numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27995, copia de la siguiente documentación:

- La resolución que aprueba la baja del bien precisando la causal invocada; y,
- El IT.

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2018-INGEMMET/UL-CP del 13 de setiembre de 2018 el Área funcional de Control Patrimonial informa a la Unidad de Logística que, a la fecha según los registros físicos – contables, la cámara fotográfica digital reportada como siniestrada, aun forma parte del margesí mobiliario institucional, por lo que resulta necesario efectuar el retiro físico y contable del patrimonio de la entidad, cuyos detalles técnicos, patrimoniales y contables están registrados en el Apéndice A que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, en función de lo expuesto, la Unidad de Logística a través de Informe N° 792-2018-INGEMMET/OA-UL del 14 de setiembre de 2018 hace suyo el Informe Técnico citado anteriormente, remitiendo el expediente administrativo a la Oficina de Administración para su evaluación y, de corresponder, se emita la resolución que apruebe la baja patrimonial del bien siniestrado;

Con la visación de la Unidad de Logística;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y, el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR LA BAJA PATRIMONIAL** de una (01) cámara fotográfica digital por el importe neto de S/ 508.41 por la causal de hurto, cuyas características técnicas, patrimoniales y contables están registradas en el Apéndice A, que forma parte de la presente Resolución.

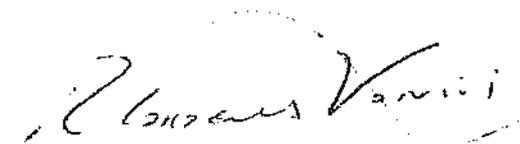


**Artículo 2. - Autorizar a la Unidad de Logística** para que, en coordinación con la Unidad Financiera, efectúen la extracción físico – contable de los registros patrimoniales de la institución del bien mueble objeto de baja, a los que se contrae el Apéndice señalado en el artículo precedente.

**Artículo 3. - Remitir una copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, al Órgano de Control Institucional, a la Coordinación de los Órganos Desconcentrados, a la Unidad Financiera y a la Unidad de Logística,** de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).**

**Regístrese y Comuníquese.**

  
LIC. RAFAEL CÁRDENAS VANINI  
DIRECTOR  
Oficina de Administración  
INGEMMET

Distribución:

OCI  
COD  
UF  
UL

26 SEP. 2018

Lima,

APÉNDICE A: RESOLUCION DIRECTORAL N° 099 - 2018-INGEMMET/OA

RELACIÓN DE BIENES MUEBLES DE BAJA PATRIMONIAL SINIESTRADO DENTRO DE LA OFICINA DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE MADRE DE DIOS															
N° Orden General	Código Patrimonial			Descripción	Marca	Modelo	Serie	Fecha de Activación	Cta. Contable	Valores Contables al 31.12.2017				Causal de Baja	Comentario
	Interno	SBN	Estado							Valor de Compra	Valor Ajustado	Depreciación Acumulada	Valor Neto		
1	17254	740805000189	B	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	PANASONIC	DMCSD-Z5BS	FA1HA001414	23/11/2011	1503.020101	1,299.00	1,299.00	790.59	508.41	Hurto	OC 00524-2011
				Total Cuenta 1503.020101						1,299.00	1,299.00	790.59	508.41		
				TOTAL GENERAL						1,299.00	1,299.00	790.59	508.41		

Nota : No se incluye para la baja patrimonial el teléfono celular declarado siniestrado, debido que es de propiedad del Ing. Jose Paz Rubio y no forma parte del patrimonio de la Entidad

RESUMEN DE LOS BIENES	Valores Contables al 31.12.2017				
	Valor de Compra	Valor Ajustado	Depreciación Acumulada	Valor Neto	
01 Bien Depreciable	1,299.00	1,299.00	790.59	508.41	
00 Bienes No Depreciables	0.00	0.00	0.00	0.00	
02 Bienes	Total	1,299.00	1,299.00	790.59	508.41



LIC. JORGE RONALD TAFUR ARANA  
 Jefe(e)  
 Unidad de Logística  
 INGEMMET

